



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 472/2017.

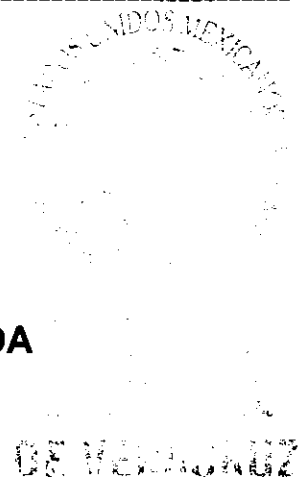
ACTORA: GUADALUPE LORENA
GARCÍA VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 472/2017

ACTORA: GUADALUPE LORENA
GARCÍA VÁZQUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, trece de noviembre de dos mil diecisiete.¹

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de doce de noviembre, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 472/2017**, integrado con motivo de la demanda presentada por Guadalupe Lorena García Vázquez, candidata a regidora del Partido de la Revolución Democrática para el Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz, a fin de impugnar el acuerdo OPLEV/CG282/2017, del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual se modifican los criterios de asignación de regidurías y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de los Ayuntamientos en el Estado de Veracruz correspondiente al proceso electoral 2016-2017, en particular por lo que hace a la asignación de regidurías en el Municipio citado.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado, así como 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como el acuerdo de cuenta, el cual, se ordena agregar al mismo para que surta los efectos legales conducentes.

¹ En adelante las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo aclaración contraria.

Se **radica**, en la ponencia a mi cargo, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.


II. Actora. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actora del presente juicio a Guadalupe Lorena García Vázquez.

III. Domicilio de la actora. Se tiene por señalados, el domicilio y a los ciudadanos autorizados, de conformidad al artículo 362, fracción I, inciso b) del Código Electoral de la Entidad Federativa para oír y recibir notificaciones, asentados en el escrito de demanda y como autorizados para tal efecto a los señalados.

IV. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367 del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO

JOSE OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ


JOSE ANTONIO HERNANDEZ
HUESCA